

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y en especial por las otorgadas por los Acuerdos Distritales 273 de 2007 y 761 de 2020, así como por los Decretos Distritales 310 de 2022 y 421 de 2019, y la Resolución Distrital 1165 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, el cual le corresponde al Estado regular, con el fin de garantizar a las niñas, los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y por tal, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que, de igual forma, el artículo 287 la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece como funciones de las secretarías distritales de educación, entre otras, las de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; y aplicar incentivos a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio público de educación, confiere competencias a los municipios y distritos certificados para que dirijan, planifiquen y presten el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propendan por el mantenimiento de la cobertura educativa y promuevan la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones. De igual forma, el numeral 7.5 del artículo en comento, señala que los distritos y municipios certificados podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 establecen que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Igualmente, estatuyen que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para los fondos de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios. De igual forma, dispone que las entidades territoriales podrán incluir en sus presupuestos apropiaciones relacionadas con los establecimientos educativos de su propiedad que no hayan de manejarse a través de los fondos de servicios educativos.

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto Nacional 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señala, en numeral 2, que hacen parte del presupuesto de ingresos de las instituciones educativas oficiales los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girarles directamente, a través del Fondo de Servicios Educativos. De igual forma, conforme lo prescribe el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 ibídem, los ingresos obtenidos por las instituciones educativas con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el artículo 82 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, relativo a normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades distritales, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que de conformidad con el literal B del artículo 3º del Decreto Distrital 310 de 2022, relativo a la estructura y funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, a ésta le corresponde desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

En consonancia con lo anterior, los literales B y E del artículo 28 del Decreto Distrital 310 de 2022 prevén como funciones de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia: "B. Formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia" y "E. formular en coordinación con la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, programas y proyectos que disminuyan la deserción y la repitencia escolar".

Que mediante la Resolución 1165 del 27 de junio del 2016, referente a la delegación de competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión, se delegó en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y pago de los proyectos de inversión a su cargo.

Que en el artículo 22 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, por el cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en las Instituciones Educativas Distritales (IED), se dispuso como estímulo para promover la calidad de la educación el reconocimiento a cinco (5) IED que cada año se destaquen como los de más bajo índice de deserción "**RECONOCIMIENTO POR LA PERMANENCIA ESCOLAR**", los cuales serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación del Distrito, recibiendo 25 SMMLV cada uno, para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, mediante la Resolución Distrital 4514 de 2008, se reglamentó el citado Acuerdo, estableciendo los criterios y metodología para el reconocimiento a los colegios por sus logros en la permanencia escolar.

Que de conformidad con los criterios y metodología señalados en el artículo 3 de la Resolución Distrital 4514 de 2008, modificada por el artículo 1 de la Resolución Distrital 3078 de 2019, la Oficina Asesora de Planeación de la SED, realizó los cálculos e informó a la Dirección de Cobertura a través de oficio con radicado No. I-2022-123513, los colegios a los cuales les corresponde recibir dicho reconocimiento.

Que por otra parte, el Acuerdo Distrital 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", contempla dentro de su programa 13 "**Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural**", cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito a través del proyecto de inversión 7624 "*Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.*" en su componente N°.01 "*Estrategias para reducir la deserción escolar*", busca reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, para lograr trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva.

Que, en el marco de lo anterior, se definió la generación de Incentivos a las Instituciones Educativas Oficiales que lograron mejorar sus resultados en acceso, permanencia, clima escolar y calidad. Para cumplir dicho propósito, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia a través de la Dirección de Cobertura, estableció el reconocimiento de las Instituciones Educativas Oficiales a través de las siguientes categorías:

1. RECONOCIMIENTO A LAS MEJORAS SIMULTÁNEAS EN CALIDAD, PERMANENCIA Y CONVIVENCIA.

Se reconocen las Instituciones Educativas Oficiales con resultados más sobresalientes en sus indicadores de calidad, permanencia y convivencia. Para tal fin, la SED construyó una metodología que permite comparar el comportamiento de las IED en los últimos años, contrastando sus resultados con establecimientos con condiciones socioeconómicas similares (SISBEN III y vulnerabilidad de los estudiantes), complejidad institucional parecida y cercanía geográfica, utilizando los siguientes indicadores:

- Pruebas SABER 11 de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (ICFES).
- Pruebas SABER 3º, 5º y 9º en lenguaje y Matemáticas del año 2017.
- Índice de Clima Escolar de los años 2017, 2019 y 2021.
- Índice de Convivencia y Ciudadanía 2019 y 2021 (Encuesta de Clima Escolar SED).
- Índice de Permanencia Inter- Anual 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.
- Tasa de Aprobación 2017 y 2018 (Censo C-600, DANE) y 2019, 2020 y 2021 (MEN)

2. RECONOCIMIENTO A LA DISMINUCIÓN DE LA REPROBACIÓN ESCOLAR.

Se reconocen las Instituciones Educativas Oficiales que disminuyeron y mejoraron sus índices de reprobación escolar. Para tal fin, se analizó el comportamiento de la reprobación promedio del Distrito y por Institución Educativa del año 2022 respecto al año 2021 (Anexo 6A-SIMAT). De forma complementaria, se analizó la tendencia de reprobación en los años 2019, 2020 y 2021 (MEN). Estos indicadores fueron agregados ponderadamente para la generación de resultado Distrital y se seleccionaron las diez (10) Instituciones Educativas Distritales que mejor indicador arrojaron, siempre y cuando cumplieran con dos condiciones fundamentales: i) estar por debajo del promedio distrital a 2022 generado a partir de los anexos 6A – SIMAT (8,22%); y ii) tener disponibles las tasas de reprobación escolar de las tres (3) vigencias indicadas anteriormente para el análisis de su tendencia. Posteriormente, la Dirección de Cobertura solicitó a las Instituciones Educativas Oficiales las propuestas de sus experiencias significativas en disminución y mejoras de la reprobación escolar, las cuales fueron evaluadas por un jurado conformado por representantes de las Direcciones de Cobertura y Dirección de Evaluación de la Educación de la SED, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) descripción la experiencia significativa, ii) desarrollo de la experiencia significativa y iii) acompañamiento y registro de la experiencia significativa.

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

Finalmente, se seleccionaron las cinco (05) Instituciones Educativas Oficiales con las más destacadas y sobresalientes propuestas en reprobación escolar.

3. RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA RURAL. Se reconocen las Instituciones Educativas Oficiales de las zonas rurales con un destacado desarrollo en la implementación de los lineamientos de la Política Educativa Rural, de conformidad con lo establecido en la Resolución Distrital N°. 1712 del 01 de septiembre de 2021. Finalmente, la Dirección de Cobertura tuvo en cuenta las Instituciones Educativas que:

- Garantizaron trayectorias educativas completas desde los grados de preescolar hasta la educación superior.
- Lograron articulaciones multisectoriales con enfoque comunitario y jugaron un papel fundamental en la reducción de la pobreza.
- Mejoraron la calidad de la educación y aumentaron el uso del tiempo escolar implementando la jornada única.
- Consolidaron la formación básica y promovieron la pertinencia en la educación para que los proyectos pedagógicos respondieran a las necesidades del contexto rural.
- Involucraron a las familias en los procesos educativos de los estudiantes.
- Fortalecieron la formación para la convivencia y la paz.

Finalmente, se seleccionó una (01) Institución Educativa Rural con un destacado desarrollo en la implementación de los lineamientos de la Política Educativa Rural.

4. RECONOCIMIENTO A LA DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR. Se reconocen las Instituciones Educativas Oficiales que lograron disminuir los índices de deserción escolar y se acercaron al promedio intra-anual de la ciudad 1,62%. Para tal fin, la Dirección de Cobertura solicitó a las Instituciones Educativas Oficiales las propuestas de sus experiencias significativas en disminución de la deserción escolar para ser evaluadas por un jurado externo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) descripción la experiencia significativa enfocada a la disminución de la deserción escolar, ii) desarrollo de la experiencia significativa y iii) acompañamiento y registro de la experiencia significativa.

Finalmente, se seleccionaron las cinco (05) Instituciones Educativas Oficiales con las más destacadas y sobresalientes propuestas en disminución de la deserción escolar.

5. RECONOCIMIENTO A LOS NODOS DE CALIDAD, DE PERMANENCIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR. Se reconocen los NODOS que hacen parte de la RED de Calidad, Permanencia y Convivencia Escolar del Distrito. Par tal fin, la Dirección de Cobertura solicitó a las Instituciones Educativas Oficiales las propuestas de sus experiencias significativas en calidad, permanencia y convivencia escolar para ser evaluadas por un jurado externo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) descripción la experiencia significativa enfocada a la disminución de la deserción escolar, ii) desarrollo de la experiencia significativa y iii) acompañamiento y registro de la experiencia significativa.

Finalmente, se seleccionaron todos los NODOS que presentaron propuestas de sus experiencias significativas en calidad, permanencia y convivencia escolar.

6. RECONOCIMIENTO AL CUIDADO DE LO PÚBLICO. Se reconocen las Instituciones Educativas Oficiales que con la comunidad educativa contribuyen al cuidado y preservación de la planta física y dotaciones

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

institucionales. Para tal fin, la Dirección de Cobertura solicitó a las Instituciones Educativas Oficiales las propuestas colectivas para el cuidado de las plantas físicas y de los recursos didácticos de las mismas, para ser evaluadas por un jurado externo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) Articulación con la comunidad educativa en general para el cuidado de las plantas físicas y los bienes y recursos de esta, ii) Mejoraron el cuidado de las plantas físicas y de los bienes y recursos de estas, iii) Consolidaron la pertinencia de los miembros de la comunidad educativa en los colegios, iv) Involucraron a las familias en los procesos educativos de los estudiantes y v) Fortalecieron la formación para el cuidado de las plantas física institucional.

Finalmente, se selecciona una (01) Institución Educativa Oficial Urbana o Rural con un destacado desarrollo de la implementación del cuidado de lo público.

Que los recursos destinados a otorgar los reconocimientos a las mejores Instituciones Educativas Oficiales que se destacaron con los más bajos índices de deserción, mejoras simultáneas en calidad, permanencia y convivencia, mejoras en reprobación escolar, implementación de la política educativa rural, disminución de la deserción escolar, la red de permanencia escolar y el cuidado de lo público, están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 3299 del 26 de octubre de 2022 por valor de **MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.030.000.000)** y N.º 3749 del 10 de noviembre de 2022 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$260.691.639)** con cargo al componente No.1 "Estrategias para reducir la deserción escolar" del Proyecto de Inversión 7624 "Servicio Educativo de Cobertura con equidad en Bogotá D.C", para la vigencia fiscal 2022, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. RECONOCIMIENTO POR LA PERMANENCIA ESCOLAR. Otorgar reconocimiento a las cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales con más bajo índice de deserción escolar, en el marco del Acuerdo Distrital 273 de 2007, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

Nº	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	USME	211850000710	830048096	COLEGIO RURAL LOS ARRAYANES (CED)	\$ 25.000.000
2	ENGATIVÁ	111001104035	830093700	COLEGIO BOLIVIA (IED)	\$ 25.000.000
3	CIUDAD BOLÍVAR	111001030830	830020653	COLEGIO UNIÓN EUROPEA (IED)	\$ 25.000.000
4	ENGATIVÁ	111001108901	900350350	COLEGIO CHARRY (IED)	\$ 25.000.000
5	CIUDAD BOLÍVAR	111001092410	830107340	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	\$ 25.000.000
TOTAL					\$ 125.000.000

Artículo 2º. RECONOCIMIENTO A LAS MEJORAS SIMULTÁNEAS EN CALIDAD, PERMANENCIA Y CONVIVENCIA. Otorgar reconocimiento a las Instituciones Educativas Oficiales que ocuparon los cinco (05) primeros puestos en el ranking SED 2021, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

Nº	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	RAFAEL URIBE	111001098965	860013570-3	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)	\$ 20.000.000
2	CIUDAD BOLIVAR	111001100013	901036450-5	COLEGIO BUENAVISTA (IED)	\$ 20.000.000
3	FONTIBON	111001800091	901108555	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	\$ 20.000.000
4	BOSA	111001100072	901036141-4	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	\$ 20.000.000

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

5	KENNEDY	111001100056	901036141-4	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	\$ 20.000.000
TOTAL					\$ 100.000.000

Artículo 3°. RECONOCIMIENTO A LA DISMINUCIÓN DE LA REPROBACIÓN ESCOLAR. Otorgar reconocimiento a las cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales que disminuyeron y mejoraron sus índices de reprobación escolar, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	ENGATIVA	111001015806	830021612	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	\$ 20.000.000
2	LOS MARTIRES	111001016250	830034353	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	\$ 20.000.000
3	LOS MARTIRES	111001025313	800032749	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	\$ 20.000.000
4	USME	111001078638	800128528	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	\$ 20.000.000
5	BOSA	111001046477	830115384	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	\$ 20.000.000
TOTAL					\$ 100.000.000

Artículo 4°. RECONOCIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA EDUCATIVA RURAL. Otorgar reconocimiento a la Institución Educativa Oficial de la zona rural con un destacado desarrollo en la implementación de los lineamientos de la Política Educativa Rural, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	CIUDAD BOLIVAR	211850001180	830041646	COLEGIO MOCHUELO ALTO CED	\$ 20.000.000
TOTAL					\$ 20.000.000

Artículo 5°. RECONOCIMIENTO A LA DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR. Otorgar reconocimiento a las cinco (05) Instituciones Educativas Oficiales que lograron disminuir sus índices de deserción escolar, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	CIUDAD BOLIVAR	111001102130	830021052	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	\$ 20.000.000
2	SANTAFE	111001010839	830047107	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	\$ 20.000.000
3	TUNJUELITO	111001018201	800131230	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	\$ 20.000.000
4	USAQUEN	111001086681	830011856	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	\$ 20.000.000
5	ENGATIVA	111001013293	830043788	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	\$ 20.000.000
TOTAL					\$ 100.000.000

Artículo 6°. RECONOCIMIENTO A LOS NODOS DE CALIDAD, DE PERMANENCIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR. Otorgar reconocimiento a las Instituciones Educativas Oficiales que hacen parte de los mejores NODOS de la red de calidad, permanencia y convivencia escolar del Distrito, de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

NODO	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
NODO 16	BOSA	111001100064	901036141-4	COLEGIO ARGELIA (IED)	\$ 20.000.000
	BOSA	111102000621	830051789	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	\$ 20.000.000
	BOSA	111102000753	860532337	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	\$ 20.000.000
	BOSA	111001800643	901371313	COLEGIO DE LA BICI (IED)	\$ 20.000.000
	BOSA	111001800678	901238-166-5	COLEGIO PARQUES DE BOGOTA (IED)	\$ 20.000.000
NODO 29	RAFAEL URIBE	111001012815	830004482	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001012971	830058250	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001014664	830085316	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001015733	800206329	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	\$ 17.000.000

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

NODO	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
	RAFAEL URIBE	111001032395	899999735	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001102091	830015792	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	\$ 17.000.000
NODO 18	USME	211001094832	830040577	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	\$ 17.000.000
	USME	111001800660	901238166-5	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (IED)	\$ 17.000.000
	USME	211850001481	860532532	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	\$ 17.000.000
	USME	111001100081	901036141-4	COLEGIO MIRAVALLE (IED)	\$ 17.000.000
	USME	111001013935	830035023	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	\$ 17.000.000
NODO 3	SUBA	111001104264	900201695	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	\$ 17.000.000
	SUBA	111001045225	830036424	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	\$ 17.000.000
	SUBA	111001104256	900176103	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	\$ 17.000.000
	SUBA	111001098949	901036453-7	COLEGIO BILBAO (IED)	\$ 17.000.000
NODO 21	RAFAEL URIBE	111001098965	860013570-3	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001011819	860022901	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	\$ 17.000.000
	SAN CRISTOBAL	111001035530	860532516	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001028380	830035113	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	\$ 17.000.000
	RAFAEL URIBE	111001036765	800011145	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	\$ 17.000.000
NODO 1	USME	111001098841	901036453-7	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	\$ 17.000.000
	USME	111001024643	830041897	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	\$ 13.000.000
	USME	111001016039	830070038	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	\$ 13.000.000
	USME	211850000051	830051612	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	\$ 13.000.000
	USME	111001041556	800118767	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	\$ 13.000.000
NODO 8	USME	111001104337	900060722	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	\$ 13.000.000
	CIUDAD BOLIVAR	111001076937	800165705	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	\$ 13.000.000
	CIUDAD BOLIVAR	111001100013	901036450-5	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	\$ 13.000.000
	CIUDAD BOLIVAR	111001044385	800045015	COLEGIO BUENAVISTA (IED)	\$ 13.000.000
NODO 17	TUNJUELITO	111001014206	860532539	COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	111001800384	901238166-5	COLEGIO MARCO FIDEL SUÁREZ (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	111001100072	901036141-4	COLEGIO JORGE ISAACS (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	211102000995	830070380	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	111001106968	900260908	COLEGIO BOSANOVA (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	111001104302	900174479	COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS (IED)	\$ 13.000.000
	BOSA	111001106950	900179332	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	\$ 13.000.000
NODO 19	SANTAFE	111001036544	860532631	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001010839	830047107	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001032409	860532537	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001094901	860532489	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	311001026441	830024124	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	\$ 13.000.000
	LOS MARTIRES	111001019526	830015079	COLEGIO LOS PINOS (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001100030	901036141-4	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001009831	800075433	COLEGIO LA GIRALDA (IED)	\$ 13.000.000
NODO 25	SANTAFE	111001009831	800075433	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	\$ 13.000.000
	SANTAFE	111001102067	830038017	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	\$ 13.000.000
	ANTONIO NARIÑO	111001012602	860532493	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	\$ 9.738.320
	ANTONIO NARIÑO	111001011908	860532317	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTR. MARIA MONTESSORI (IED)	\$ 9.738.320
	ANTONIO NARIÑO	111001014630	800252786	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	\$ 9.738.320
	ANTONIO NARIÑO	111001011053	860532366	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	\$ 9.738.320
	ANTONIO NARIÑO	111001086720	830086996	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	\$ 9.738.320
TOTAL					\$ 830.691.600

Artículo 7°. RECONOCIMIENTO AL CUIDADO DE LO PÚBLICO. Otorgar reconocimiento a la Institución Educativa Oficial de la zona urbana o rural con un destacado cuidado por la planta física y dotaciones institucionales a través de la capacitación de la comunidad educativa en el marco de la propuesta "el cuidado de lo público", de acuerdo con los criterios y metodología señalados en los considerandos, así:

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECURSOS ASIGNADOS
1	PUENTE ARANDA	111001012963	860532281	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	\$ 15.000.000
TOTAL					\$ 15.000.000

Artículo 8º. Las Instituciones Educativas Oficiales que reciban cada uno de los reconocimientos señalados en la presente Resolución, deberán presentar a la Dirección de Cobertura como **máximo el 31 de marzo de 2023, el plan de inversión de los recursos recibidos para su aprobación.** De igual forma, deberán presentar los respectivos informes de la implementación de sus planes de inversión así:

- i. **Primer informe con corte 31 de mayo de 2023,** con fecha de entrega máximo los siete (7) primeros días hábiles del mes de junio de 2023.
- ii. **Segundo informe con corte 31 de octubre de 2023,** con fecha de entrega máximo los siete (7) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2023.

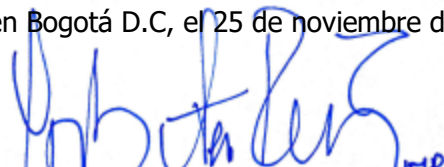
Artículo 9º. Los recursos otorgados por los reconocimientos señalados en la presente resolución distrital, deberán ser invertidos única y exclusivamente en los planes de inversión aprobados por la Dirección de Cobertura y destinarse a programas y proyectos acordes con la finalidad del reconocimiento otorgado, con su Proyecto Educativo Institucional y con los conceptos de gasto establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015, y deberán ejecutarse como máximo en la vigencia fiscal 2023. Los recursos no ejecutados por las Instituciones Educativas Oficiales en la vigencia fiscal 2023 deberán ser reintegrados al tesoro distrital, de acuerdo con las consideraciones establecidas en la Circular DDT - 3 de 2019 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital o aquella que la modifique.

Artículo 10º. Trámite. - Remítase copia de la presente resolución distrital a la Dirección de Financiera y a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites de su competencia.

Artículo 11º. Vigencia. La presente resolución distrital rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 25 de noviembre de 2022



CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Pertinencia

Aprobó: Erika Johanna Sánchez Casallas - Directora de Cobertura
Revisó: Amparo Ardila Pedraza - Contratista Despacho
Michael Arias - Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Alma Agudelo - Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Luz Jael Zapata - Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Martin Eduardo Torres Ochoa - Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Andrea Lorena Beracasa Villarraga - Contratista Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Angela Milena Quevedo Ricaurte - Contratista Dirección de Cobertura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0334 del 25 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

Sandra María del Castillo - Contratista Dirección de Cobertura

Proyectó: Hernán Darío Domínguez - David Torres Correa - Contratistas Dirección de Cobertura -HD-